

DECRETO N° 353 /

TEMUCO,

05 MAR. 2019

VISTOS:

por PJ CHILE SPA.

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

1.- La Solicitud de Patente de fecha 28.02.2019; presentada

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre

3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Depto. de Rentas Municipales y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, **por un plazo de 30 días** a contar de la fecha del presente decreto:

Tipo de Patente	: COMERCIAL PROVISORIA
Rol	: 7-3683
Actividad Económica	: ELABORACIÓN DE ALIMENTOS CON CONSUMO.
Código Actividad	: 107.909
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: AV. ALEMANIA N° 0890 LOCAL 2, TEMUCO
Nombre Del Contribuyente	: PJ CHILE SPA
Rut	: 76.152.699-5
Nombre del Rep. Legal	: ARANGUIZ GIGLIO JAVIER VICENTE
Rut Rep. Legal	: 15.315.652-2
Dirección Particular Rep. Legal	: MONSEÑOR SOTERO SANZ N°161, PISO 9, PROVIDENCIA
Fecha De Solicitud	: 28.02.2019
Otorgación N°	: 33
Fecha	: 28.02.2019
Rol Avalúo	: 1422 - 9

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona, natural o jurídica, la resolución contenida en el presente Decreto



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/HCR/mpñ.

- Dpto. Rentas y Patentes Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)
- Contribuyente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

1691735